MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 79/2021

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1.Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de equipamiento electromédico del catálogo de bienes y servicios del SAS, de uso imprescindible en atención hospitalaria y en los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Sevilla para poder desarrollar su actividad asistencial.

Mediante el presente acuerdo marco se realizará la incorporación del suministro objeto del contrato con el siguiente contenido:

- Contribuye al desarrollo regional y local, a la reducción de las desigualdades sanitarias, homogeneizando y mejorando el acceso de los usuarios a equipamiento de última generación.

- Reducir la antigüedad del equipamiento para así obtener una mejor prestación de los mismos, acompañada de una mayor seguridad en la funcionalidad de éstos.

- Mejorar la interoperabilidad entre los equipos y los sistemas de información y reducir las brechas de seguridad cibernética que puedan existir.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro necesario de EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA identificados en el Anexo I del PPT, para en el ejercicio de la actividad asistencial, de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, poder realizar una adecuada prestación a los usuarios del SAS.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

3. Plazo previsto del Acuerdo Marco:

A fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar (equipos que sufren de continuos cambios tecnológicos) se establece un plazo de vigencia de **24 meses**, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo por anualidades hasta un máximo de **24 meses** más, con el objeto de permitir a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo marco, y se regulará conforme al artículo 29 de la LCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

4. División en lotes:

Conforme al artículo 99 de la LCSP, los bienes objeto del acuerdo marco podrán ser ofertados por lotes.

5. Personas adjudicatarias por lotes

Debido a la cantidad de bienes a suministrar, la realización de su puesta en marcha y adiestramiento de los usuarios, el acuerdo marco podrá suscribirse con varias empresas para un mismo lote para garantizar que los aspectos anteriormente señalados puedan realizarse en un intervalo de tiempo adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, se considerarán adjudicatarias del acuerdo marco el número de empresas que a continuación se indica por lote.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº máximo de adjudicatarios
1	Sistema de frio	5
2	UltraCongeladores -80º	5
3	Congeladores -20º	5
4	Estufa de cultivo celular de CO2 con control de O2	4
5	Endoscopio flexible o semirigido para urologia	5
6	Cistoscopios	3
7	Videocistoscopios	3
8	Videoescopio para digestivo(gastroscopio, colonoscopio, duodenoscopio, enteroscopio)	3
9	Videobroncoscopios o terapeutico y videotoracoscopio	3



10	ecoendoscopios	3
11	Videoprocesadores	5
12	Lavadora	3
13	armario de secado	3
14	Torre para cirugía	5
15	Sierra esternotomía convencional	3
16	Motor artroscopio	3
17	Motor pequeñas/grandes extremidaddes	3
18	Motor para cirugía endoscópica	3
19	Motor para Craneotomía	3
20	Motor específico columna	3
21	Motor cirugía Maxilofacial	3
22	Monitor de constantes RM	3
23	Bomba extracorpórea	3
24	Electrobisturí	5
25	Coagulador de Argón	3
26	Dermatomo	3
27	Robot Quirúrgico	2
28	Fotóforo	3
29	Aparato de isquemia electrico	3
30	Flujómetro	3
31	Estimulador y detección de nervios	3
32	Láser de fotocoagulación retiniana de argón	5
33	Láser Diodo	3
34	Láser Holmium	3
35	Láser Verde para aplicaciones urológicas	3
36	Láser CO2 para dermatología	3
37	Microscopio Quirurgicos para ORL y maxilo	5
38	Microscopio Quirurgicos para Oftalmologia	5
39	Microscopio Quirurgicos para Neurocirugía	5
40	Columna para cirugia	7
41	Columna para anestesia (Gases Medicinales)	7
42	Respirador de transporte	7
43	Respirador con Ventilación Mecánica no invasiva	7
44	Humidificador activo	5
45	Cpap	5
46	Desfibrilador semiautomático DESA	5
47	Desfibrilador manual con marcapasos	5
48	Monitor Portátil de Constantes PNI, FC, SpO2 y Temperatura	5
49	Electrocardiógrafo 12 derivaciones	5
50	Monitor ambulatorio de presión arterial (MAPA)	5
51	Monitor multiparamétrico Planta	5
52	Monitor multiparamétrico UCI	5

53	Sistema Integrado de Monitorización de Pacientes (Central)	5
54	Báscula (con tallimetro) opcion de silla de rueda	3
55	Cardiocompresor	3
56	Gruas de transporte de pacientes	3
57	Sierra de yesos	3
58	Cuna térmica	3
59	Cuna térmica con o sin reanimación Neonatal	3
60	Incubadora neonatal	5
61	Lámpara portátil fototerapia	3
62	Analizador no-invasivo de bilirrubina	3
63	Consola de contrapulsación	3
64	Centrifugas	5
65	Sierra de huesos	1
66	Cabina de flujo laminar	3
67	Microtomo	3
68	Criostato	3
69	Impresora de cassete	3
70	Termobloque	5
71	Sierra de autopsia	3
72	Robot para tramamiento	2
73	Dispensador de parafina	3
74	Procesador de tejidos	3
75	Criotomo	3
76	Láser yag	3
77	Contador endotelial	3
78	Autorefractometro	3
79	Tonómetro de aire	3
80	Retinografo de campo amplio	3
81	biometro	5
82	Campimetro	5
83	Gabinete oftalmológico	5
84	Lámpara hendidura o portatil	5
85	Lámpara de hendidura portatil	3
86	Retinografo	5
87	Facoemulsificador	5
88	Topografía	3
89	Microscopio confocal Quirúrgico	3
90	Microscopio confocal Laboratorio	3
91	EQUIPO DE VITRECTOMIA	3
92	Láser femtosegundo	3
93	Central monitorización Obstetricia	3
94	Equipo de manometría esofágica por impedancia o sonda	2
95	Equipo urodinamia con módulo de flujometría	3

96	Ergoespirómetro bicicleta	3
97	Ergoespirómetro de cinta	3
98	Holter ECG	5
99	Ecógrafo	10
100	Ecocardiógrafo	10
101	Espirómetro	3
102	Lavadora de biberones con sistema de secado	3
103	Autoclave para esterilización	5
104	Equipo electroterapia	3
105	Bicicleta estática para rehabilitación	5
106	Equipo Biofeedback	3
107	Equipo diatermia	3
108	Equipo ultrasonidos	3
109	Baño de parafina para miembros inferiores	3
110	Baño de parafina para miembros superiores	3
111	Equipo de presoterapia	3
112	Equipo de electrólisis percutánea	3
113	Equipo de tracción cervical	3
114	Equipo de tracción lumbar	3
115	Equipo electroterapia combinada	3
116	Equipo de electroterapia	3
117	Equipo de microondas	3
118	Cintas de marcha rehabilitación	3
119	Equipo de onda corta	3
120	Equipo de Magnetoterapia	3
121	Equipo litotriptor	3
122	videolaparoscopio 2D y 3D	5
123	Ortopantomógrafo (2D o 3D)	3
124	Equipo de otoemisiones (adulto o neonatal)	3

Las posibles empresas adjudicatarias serán las que obtengan mayor puntuación en los criterios de adjudicación del acuerdo marco.

En caso de empate en puntos el criterio de selección entre dichos productos será la puntuación obtenida en la Memoria técnica.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes máximo a licitar por persona licitadora ni en cuanto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada persona licitadora

No se permitirán ofertas integradoras

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP

6. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones del acuerdo marco: **NO**

7. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El valor máximo estimado del acuerdo marco (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más prórrogas): **203.430.029,00 €**

Desglose:

Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: **101.715.014,50 €**

Importe estimado de las prórrogas, IVA excluido: **101.715.014,50 €**

Se corresponde con el importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, a ello se suma el importe estimado de las posibles prórrogas, de conformidad con lo establecido en el art. 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación.

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	**%**	**Presupuesto Base Licitación**
(a) Valor de ventas = b + c + d *Precio de Licitación*	**100,00**	**101.715.014,50 €**
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios *Equivale al margen bruto sobre ventas*	**23,01**	**23.404.624,84 €**
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios *Suponemos que el 80% es personal directo, porque son actividades intensivas en mano de obra directa. El resto de los gastos de personal (el 20%) son indirectos de administración, dirección y servicios generales, acumulados en c*	**17,18**	**17.474.639,49 €**
R14 Inmovilizado material / Total activo	**3,10**	**3.153.165,45 €**

Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF) , incluye amortización, suminstros, servicios exteriores , etc de producción . Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material /Total activo		

(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	**88,35**	**89.862.479,18 €**
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100) ; materiales + gastos generales de fabricación (GGF). No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c	74,60	75.882.767,58 €
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	13,74	13.979.711,59 €

(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)	**7,26**	**7.387.246,19 €**
No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones , ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato		

(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	**4,39**	**4.465.289,14 €**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

8. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento:

Se concluye la celebración de Acuerdo Marco con varias empresas para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS.

Conforme al artículo 116.4.a de la LCSP, el procedimiento de licitación es abierto porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-eficacia obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad/precio.

10. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO 1: CALIDAD TÉCNICA (Valoración no automática): 45 puntos
CRITERIO 2: PRECIO (Valoración automática): 40 puntos
CRITERIO 3: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (Valoración automática): 15 puntos

Los criterios de adjudicación se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

El criterio de adjudicación no automáticos y su ponderación permiten valorar si un determinado equipo incorpora ciertas prestaciones que mejora las prestaciones funcionales respecto al mínimo exigido en el PPT, y los elementos que se valoran para cada lote, tienen relación directa con el equipo a suministrar, y por tanto con el objeto del acuerdo marco.

El criterio automático "Ampliación de garantía" supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de los equipos, así como una ampliación de la viabilidad de los mismos. Por tales motivos, se pondera con hasta 15 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía exigido de 2 años. Se otorgará cinco puntos por cada año adicional ofertado hasta un máximo de 15 puntos. Pretende valorar como mejor oferta a aquella que ofrezca el mayor plazo de garantía adicional.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el precio, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del SAS.

11. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"El adjudicatario presentará una Declaración responsable de que la empresa se compromete a tener adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en la ejecución de la prestación objeto del presente acuerdo marco".

Se justifica la elección de esta condición ya que la mejora de la reutilización incluye el aprovechamiento de envases, convirtiéndolos en reutilizables.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2022

EL SUBDIRECTOR DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA